



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2015.-**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Leocadio Marín Rodríguez

CONCEJALES.

- D^a. M^a Dolores Marín Torres
- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D^a. Juana Ruiz Ortega.
- D^a. María Ortega Ortega.

AUSENTES:

SECRETARIO General:

D. Víctor Castilla Penalva

INTERVENTOR/A:

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las **trece** horas del día 6 de febrero del año dos mil quince, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes:

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
 - 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
 - 3.- Proyectos de obra
 - 4.- Asuntos económicos
 - 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
 - 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
 - 7.- Urgencias
-



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

.....

1º. -ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.

Abierta la sesión, por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación que formular al acta de la sesión de 30 de enero de 2015, y resultando que no, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad aprobó el borrador del acta**, quedando elevado a la condición de acta, para su transcripción al libro correspondiente de las sesiones de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

2º-A. - LICENCIAS DE OBRAS.

-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

-Resultando que por Resolución de 7-7-2011 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

-Vistos los informes **favorables** técnicos y jurídicos, y sus condicionantes, que se determinan en cada expediente.

- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor .

Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en los expedientes de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

PRIMERO.- Las licencias urbanísticas de las obras e instalaciones y usos que seguidamente se reseñan (con los condicionantes establecidos en los informes de las mismas), **si bien su virtualidad requerirá el previo pago de los tributos correspondientes y el depósito de la**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

fianza que se concreta en el expediente de cada obra, y que cuando esta esté destinada a instalación que precise de licencia de legalización, apertura o funcionamiento de actividad, la obtención previa de la misma a la construcción.

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados desde el departamento de urbanismo determinando:

2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de cada obra.

2.b. El régimen de recursos.

TERCERO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al *Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras* y la *Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.*

Nº Expediente:	LOMA 3/2015
SOLICITANTE:	JUAN JOSÉ GARRIDO SÁNCHEZ
Domicilio de notificación:	C/Cipriano Tornero, 4.
Actuación solicitada:	Proyecto de mausoleo.
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	Parcela 14, 4º patio del cementerio municipal de Baeza. R.C.:0903801VH6100S0001LP
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 6.850 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal de fecha 3/2/2015 y jurídico de fecha 6/2/2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 3/2/2015.

- 2

Nº Expediente:	LOMA 15/2014
SOLICITANTE:	REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, SAU
Domicilio de notificación:	C/Sagunto, 21. 23700-LINARES.
Actuación solicitada:	Memoria general canalización de gas natural prevista a construir durante 2014.
Emplazamiento de la obra	Avda. Puche Pardo y otras.
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 54.740,71 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

Nº Expediente:	LOMA 15/2014
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal y jurídico, ambos de fecha 5/2/ 2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 5/2/2015.

- 3

Nº Expediente:	122/2007
SOLICITANTE:	D. IGNACIO MOLINA NÁJERA
Domicilio de notificación:	C/Iglesia, 21
Actuación solicitada:	Reformado de tabiquería de proyecto básico y de ejecución de tres viviendas unifamiliares y sótano.
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	Avda. Nuestro Padre Jesús del Rescate, esquina con C/Bolivia, de Baeza. R.C.: 84533A0VH5085S0001HK
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 350.163,26 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal y jurídico, ambos de fecha 3/2/2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada en los términos del informe técnico municipal de fecha 3/2/2015.

- 4

Nº Expediente:	LOMA 14/2014
SOLICITANTE:	D ^a . MARÍA ROSA MARTÍNEZ PÉREZ
Domicilio de notificación:	Avda. de Andalucía, 27
Actuación solicitada:	Proyecto básico + ejecución de vivienda unifamiliar y local (fase de terminación)
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	Santa María de Gracia, 49 R.C.: 8458000VH5085N0001SP
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 136.607,97 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

Nº Expediente:	LOMA 14/2014
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal y jurídico, ambos de fecha 5/2/2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 5/2/2015.

3º.-PROYECTOS DE OBRA

3º-A- PROYECTO DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PASEO DE LAS MURALLAS, TRAMO 2 DE BAEZA (JAÉN).

-Resultando que se presenta Proyecto de: ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PASEO DE LAS MURALLAS, TRAMO 2 DE BAEZA (JAÉN) valorado en **31.975,86 €**, realizado por la arquitecta municipal Dª Francisca Gallego Fonta y el ingeniero técnico municipal D. Santiago Acero Marín.

-Visto informe técnico municipal de supervisión del proyecto, de fecha 4 de febrero de 2015.

-Vista retención de crédito de la Intervención municipal de fecha 6/2/2015 para este proyecto en el presupuesto municipal de 2015, en la aplicación presupuestaria 1501 60134.

-Considerando que de conformidad con el artículo 21.1 o) de la LRBRL- o) es competencia del Alcalde- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- Considerando que por Resolución de fecha 7 de julio de 2011, se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución del art. 21.1.o **de la LRBRL** de delegar la aprobación de los proyectos de obras de su competencia .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:

Punto Primero.-Aprobar el Proyecto de: ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PASEO DE LAS MURALLAS, TRAMO 2 DE BAEZA (JAÉN) valorado en **31.975,86 €**, realizado por la arquitecta municipal Dª Francisca Gallego Fonta y el ingeniero técnico municipal D. Santiago Acero Marín.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

**3º-B- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RECUPERACIÓN DE LAS
SALINAS DE LAS ESCUELAS BAEZA (JAÉN). 2ª ANUALIDAD.**

-Resultando que se presenta Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RECUPERACIÓN DE LAS SALINAS DE LAS ESCUELAS. BAEZA (JAÉN) valorado en 100.000 €, realizado por la arquitecta municipal Dª Francisca Gallego Fonta.

-Visto informe técnico municipal de supervisión del proyecto, de fecha 4 de febrero de 2015.

-Vista retención de crédito de la Intervención municipal de fecha 6/2/2015 para este proyecto en el presupuesto municipal de 2015, en la aplicación presupuestaria 4321 61004, en la cuenta 2.

-Considerando que de conformidad con el artículo 21.1 o) de la LRBRL- o) es competencia del Alcalde- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- Considerando que por Resolución de fecha 7 de julio de 2011, se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución del art. 21.1.o de la LRBRL de delegar la aprobación de los proyectos de obras de su competencia .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:

Punto Primero.-Aprobar el Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RECUPERACIÓN DE LAS SALINAS DE LAS ESCUELAS. BAEZA (JAÉN) valorado en 100.000 €, realizado por la arquitecta municipal Dª Francisca Gallego Fonta.

**3º-C- PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA CASA DE INGENIERO
EN PARQUE LEOCADIO MARÍN A BIBLIOTECA.**

-Resultando que se presenta Proyecto de: ADECUACIÓN DE LA CASA DEL INGENIERO EN PARQUE LEOCADIO MARÍN A BIBLIOTECA valorado en 41.160,72 €, realizado por la arquitecta municipal Dª Anabel Mudarra Palacios.

-Visto informe técnico municipal de supervisión del proyecto, de fecha 4 de febrero de 2015.

-Vista retención de crédito de la Intervención municipal de fecha 6/2/2015 para este proyecto en el presupuesto municipal de 2015, en la aplicación presupuestaria 1711 63203, en la cuenta 2.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

-Considerando que de conformidad con el artículo 21.1 o) de la LRBRL- o) es competencia del Alcalde- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- Considerando que por Resolución de fecha 7 de julio de 2011, se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución del art. 21.1.o **de la LRBRL** de delegar la aprobación de los proyectos de obras de su competencia .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:

Punto Primero.-Aprobar el Proyecto de: ADECUACIÓN DE LA CASA DEL INGENIERO EN PARQUE LEOCADIO MARÍN A BIBLIOTECA valorado en 41.160,72 €, realizado por la arquitecta municipal D^a Anabel Mudarra Palacios.

3º-D- PROYECTO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTA DE ATLETISMO EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE BAEZA.

-Resultando que se presenta Proyecto de: INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTA DE ATLETISMO EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE BAEZA valorado en 472.802,65 €, realizado por la arquitecta municipal D^a Francisca Gallego Fonta.

-Visto informe técnico municipal de supervisión del proyecto, de fecha 4 de febrero de 2015.

-Vista retención de crédito de la Intervención municipal de fecha 6/2/2015 para este proyecto en el presupuesto municipal de 2015, en la aplicación presupuestaria 3401 63306, en la cuenta 2.

-Considerando que de conformidad con el artículo 21.1 o) de la LRBRL- o) es competencia del Alcalde- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- Considerando que por Resolución de fecha 7 de julio de 2011, se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución del art. 21.1.o **de la LRBRL** de delegar la aprobación de los proyectos de obras de su competencia .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

Punto Primero.-Aprobar el Proyecto INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTA DE ATLETISMO EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE BAEZA valorado en 472.802,65 €, realizado por la arquitecta municipal D^a Francisca Gallego Fonta.

4º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

4º.- A. RELACIÓN DE FACTURAS.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

Resultando que por Resolución de 7-7-11 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de facturas que presente la Intervención municipal, previo informe de la misma.-

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal de fecha 6/2/2015 y examinada la **relación de facturas 497/ 2015** que presenta la Intervención Municipal, por importe de 45.832,82 Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestarle su aprobación.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.

5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES

5.A.- ACUERDO-CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y LA A.P.A.F.J. (Asociación Provincial de Atracciones de Feria de Jaén), PARA VARIAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE BAEZA, ASÍ COMO LA FERIA EN HONOR A LA PATRONA “VIRGEN DEL ALCÁZAR”.- 2015.-

I-Visto el borrador de “ACUERDO-CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y LA A.P.A.F.J. (Asociación Provincial de Atracciones de Feria de Jaén), PARA VARIAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE BAEZA, ASÍ COMO LA FERIA EN HONOR A LA PATRONA “VIRGEN DEL ALCÁZAR”.- 2015.-”, para formalizar la colaboración con **la asociación indicada**,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

paracolaborar y ayudar a los feriantes debido a la grave crisis que padecemos, a fin de que puedan instalar las atracciones, en base a lo estipulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Suministro de Energía Eléctrica a Casetas y Actividades asentadas en el Recinto Ferial durante la celebración de la Feria de Agosto y otros eventos como las Fiestas del Barrio de Andalucía, Fiestas de San Cristóbal en Baeza, Anejos del Puente del Obispo, Las Escuelas y La Yedra las Fiestas de San Cristóbal.

II-Resultando que el mismo tendrá una duración de la Feria de Agosto y otros eventos como las Fiestas del Barrio de Andalucía, Fiestas de San Cristóbal en Baeza, Anejos del Puente del Obispo, Las Escuelas y La Yedra las Fiestas de San Cristóbal.

IV-Resultando que en virtud del artículo 21.1.s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución:

“Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.”

V-Resultando que por Resolución de 7-07-11 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones que no conlleven gasto para el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.-Dar su conformidad al “ACUERDO-CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y LA A.P.A.F.J. (Asociación Provincial de Atracciones de Feria de Jaén), PARA VARIAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE BAEZA, ASÍ COMO LA FERIA EN HONOR A LA PATRONA “VIRGEN DEL ALCÁZAR”.- 2015.-”

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería, negociado subvenciones y SAC, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones **determinando el régimen de recursos.**

TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde para cuantas acciones y/o gestiones sean necesarias para la formalización del convenio e igualmente cualesquiera otras, relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES
--



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

6.A.ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN CONTRATO OBRA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RECUPERACIÓN DE LAS SALINAS DE LAS ESCUELAS. BAEZA (JAÉN). 2ª ANUALIDAD.

1º)-Resultando que el proyecto de obra “ BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RECUPERACIÓN DE LAS SALINAS DE LAS ESCUELAS. BAEZA (JAÉN). 2ª ANUALIDAD “ fue aprobado por **Pleno/JGL**, en sesión celebrada el **día 6/2/2015**.

2º)-RESULTANDO que La Sociedad **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE BAEZA SLU** cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Baeza tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Baeza y en el marco de sus Estatutos y de su objeto social podrán gestionar actuaciones de la competencia del Ayuntamiento de Baeza -tiene consideración de sociedad de servicio público y es considerado de conformidad con el artículo 24.6 del la LCSP- medio propio del Excelentísimo Ayuntamiento de Baeza, por lo que podrá realizar obras, inversiones etc., del ayuntamiento directamente previa tramitación de la encomienda de gestión por parte del órgano de contratación del Ayuntamiento previa oportuna acreditación de la existencia de crédito.

3º)-RESULTANDO -De conformidad con sus estatutos el objeto social de la empresa es:

- 1-La reforma, reparación, mantenimiento y conservación de inmuebles e instalaciones municipales, (incluidos jardines y parques públicos) y demás operaciones necesarias para que dichos elementos puedan seguir funcionando adecuadamente.
- 2-El mantenimiento del alumbrado público, la señalización vial y la red semafórica municipal.
- 3-Limpieza de edificios municipales y exteriores
- 4-La instalación de infraestructuras provisionales necesarias para la ejecución de actividades municipales.
- 5-Contratación de cualquier obra, suministro, servicio o consultoría y asistencia y contratación privada relacionadas con el objeto social de la empresa.
- 6)- El estudio y control de eficiencia de los suministros energéticos necesarios para el funcionamiento de los servicios municipales.

4º)-RESULTANDO – Que con **fecha 4/2/2015** se emite informe técnico municipal, y entre otros en su punto 4 se refleja que el tipo de obra es por administración.

5º)-RESULTANDO – Que con **fecha 6/2/2015** por la Intervención municipal se realiza la retención de crédito oportuna por el importe de **10.000 €**, en la aplicación presupuestaria **4321 6104**, cuenta **2**, del presupuesto del año **2015**.

6º)-CONSIDERANDO – Considerando que el **art. 24. 06 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre (LA LEY 21158/2011) (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LA LEY 21158/2011))** se establece que «los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando estos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública... La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en las que podrán adjudicárseles contratos (...).

Considerando que el [art. 4.1 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre \(LA LEY 21158/2011\)](#) ([Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público \(LA LEY 21158/2011\)](#)) en su apartado n) «los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el art. 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación».

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Encomendar la realización de la siguiente obra a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE BAEZA SLU**, conforme a las siguientes cláusulas:

1. Objeto.

Obra para llevar a cabo proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RECUPERACIÓN DE LAS SALINAS DE LAS ESCUELAS. BAEZA (JAÉN). 2ª ANUALIDAD de Baeza.

2. Medios personales y materiales de la empresa.

La empresa deberá disponer a la finalidad encargada todos los medios materiales y personales de que disponga y sean precisos para la puesta en marcha del servicio indicado.

3. Responsabilidad de la empresa.

La empresa será responsable de todos los daños que con motivo de la gestión de servicios se realicen a personas o bienes, siendo de su cuenta la realización de la pertinente póliza que cubra la responsabilidad civil por la gestión del servicio encomendado.

4. Financiación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

La financiación del presente contrato, es decir **100.000 €**, se realizará con cargo a la partida presupuestaria anteriormente mencionada.

5. Naturaleza jurídica.

La presente encomienda de gestión se realizará de conformidad con lo establecido en el [art. 24. 06 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre \(LA LEY 21158/2011\)](#) ([Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público \(LA LEY 21158/2011\)](#)).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE BAEZA SLU, así como al Negociado de Intervención, Recaudación y de Obras; a los efectos oportunos.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **recurso potestativo de reposición** ante este Órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y en el artículo 46-1 de la Ley:29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.-Sin perjuicio de todo ello puede ejercitar cualquier otro recurso o acción que considere conveniente a sus derechos e intereses legítimos.

6.B.ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN

1º)-Resultando que el proyecto de obra “ alumbrado público en el paseo de las murallas, tramo 2 de Baeza (Jaén)” fue aprobado por **JGL**, en sesión celebrada el **día 6/2/2015**.

2º)-RESULTANDO que La Sociedad **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE BAEZA SLU** cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Baeza tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Baeza y en el marco de sus Estatutos y de su objeto social podrán gestionar actuaciones de la competencia del Ayuntamiento de Baeza -tiene consideración de sociedad de servicio público y es considerado de conformidad con el [artículo 24.6 del la LCSP](#)- medio propio del Excelentísimo Ayuntamiento de Baeza, por lo que podrá realizar obras, inversiones etc., del ayuntamiento directamente previa tramitación de la encomienda de gestión por parte del órgano de contratación del Ayuntamiento previa oportuna acreditación de la existencia de crédito.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

3º-RESULTANDO -De conformidad con sus estatutos el objeto social de la empresa es:

- 1-La reforma, reparación, mantenimiento y conservación de inmuebles e instalaciones municipales, (incluidos jardines y parques públicos) y demás operaciones necesarias para que dichos elementos puedan seguir funcionando adecuadamente.
- 2-El mantenimiento del alumbrado público, la señalización vial y la red semafórica municipal.
- 3-Limpieza de edificios municipales y exteriores
- 4-La instalación de infraestructuras provisionales necesarias para la ejecución de actividades municipales.
- 5-Contratación de cualquier obra, suministro, servicio o consultoría y asistencia y contratación privada relacionadas con el objeto social de la empresa.
- 6)- El estudio y control de eficiencia de los suministros energéticos necesarios para el funcionamiento de los servicios municipales.

4º-RESULTANDO – Que con **fecha 4/2/2015** se emite informe técnico municipal, y entre otros en su punto 4 se refleja que el tipo de obra es por administración.

5º-RESULTANDO – Que con **fecha 6/2/2015** por la Intervención municipal se realiza la retención de crédito oportuna por el importe de **31.975,86 €**, en la aplicación presupuestaria **1501 60134**, del presupuesto del año **2015**.

6º-CONSIDERANDO – Considerando que el **art. 24. 06 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre (LA LEY 21158/2011) (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LA LEY 21158/2011))** se establece que «los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando estos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública... La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en las que podrán adjudicárseles contratos (...)».

Considerando que el **art. 4.1 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre (LA LEY 21158/2011) (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LA LEY 21158/2011))** en su apartado n) «los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el art. 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación».



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Encomendar la realización de la siguiente obra a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE BAEZA SLU**, conforme a las siguientes cláusulas:

1. Objeto.

Obra de alumbrado público en el paseo de las murallas, tramo 2 de **Baeza (Jaén)**.

2. Medios personales y materiales de la empresa.

La empresa deberá disponer a la finalidad encargada todos los medios materiales y personales de que disponga y sean precisos para la puesta en marcha del servicio indicado.

3. Responsabilidad de la empresa.

La empresa será responsable de todos los daños que con motivo de la gestión de servicios se realicen a personas o bienes, siendo de su cuenta la realización de la pertinente póliza que cubra la responsabilidad civil por la gestión del servicio encomendado.

4. Financiación.

La financiación del presente contrato, es decir **31.975,86 €**, se realizará con cargo a la partida presupuestaria anteriormente mencionada.

5. Naturaleza jurídica.

La presente encomienda de gestión se realizará de conformidad con lo establecido en el [art. 24. 06 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre \(LA LEY 21158/2011\)](#) ([Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público \(LA LEY 21158/2011\)](#)).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE BAEZA SLU**, así como al Negociado de Intervención, Recaudación y de Obras; a los efectos oportunos.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **recurso potestativo de reposición** ante este Órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y en el artículo 46-1 de la Ley:29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.-Sin perjuicio de todo ello puede ejercitar cualquier otro recurso o acción que considere conveniente a sus derechos e intereses legítimos.

7.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma del Sr. Presidente y del Sr. Secretario.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2015.-**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Leocadio Marín Rodríguez

CONCEJALES.

- D^a. M^a Dolores Marín Torres
- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D^a. Juana Ruiz Ortega.
- D^a. María Ortega Ortega.

AUSENTES:

SECRETARIO General:

D. Víctor Castilla Penalva

INTERVENTOR/A:

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las **trece** horas del día 6 de febrero del año dos mil quince, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes:

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
 - 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
 - 3.- Proyectos de obra
 - 4.- Asuntos económicos
 - 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
 - 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
 - 7.- Urgencias
-



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

.....

1º. -ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.

Abierta la sesión, por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación que formular al acta de la sesión de 30 de enero de 2015, y resultando que no, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad aprobó el borrador del acta**, quedando elevado a la condición de acta, para su transcripción al libro correspondiente de las sesiones de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

2º-A. - LICENCIAS DE OBRAS.

-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

-Resultando que por Resolución de 7-7-2011 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

-Vistos los informes **favorables** técnicos y jurídicos, y sus condicionantes, que se determinan en cada expediente.

- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor .

Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en los expedientes de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

PRIMERO.- Las licencias urbanísticas de las obras e instalaciones y usos que seguidamente se reseñan (con los condicionantes establecidos en los informes de las mismas), **si bien su virtualidad requerirá el previo pago de los tributos correspondientes y el depósito de la**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

fianza que se concreta en el expediente de cada obra, y que cuando esta esté destinada a instalación que precise de licencia de legalización, apertura o funcionamiento de actividad, la obtención previa de la misma a la construcción.

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados desde el departamento de urbanismo determinando:

2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de cada obra.

2.b. El régimen de recursos.

TERCERO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al *Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras* y la *Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.*

Nº Expediente:	LOMA 3/2015
SOLICITANTE:	JUAN JOSÉ GARRIDO SÁNCHEZ
Domicilio de notificación:	C/Cipriano Tornero, 4.
Actuación solicitada:	Proyecto de mausoleo.
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	Parcela 14, 4º patio del cementerio municipal de Baeza. R.C.:0903801VH6100S0001LP
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 6.850 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal de fecha 3/2/2015 y jurídico de fecha 6/2/2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 3/2/2015.

- 2

Nº Expediente:	LOMA 15/2014
SOLICITANTE:	REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, SAU
Domicilio de notificación:	C/Sagunto, 21. 23700-LINARES.
Actuación solicitada:	Memoria general canalización de gas natural prevista a construir durante 2014.
Emplazamiento de la obra	Avda. Puche Pardo y otras.
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 54.740,71 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

Nº Expediente:	LOMA 15/2014
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal y jurídico, ambos de fecha 5/2/ 2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 5/2/2015.

- 3

Nº Expediente:	122/2007
SOLICITANTE:	D. IGNACIO MOLINA NÁJERA
Domicilio de notificación:	C/Iglesia, 21
Actuación solicitada:	Reformado de tabiquería de proyecto básico y de ejecución de tres viviendas unifamiliares y sótano.
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	Avda. Nuestro Padre Jesús del Rescate, esquina con C/Bolivia, de Baeza. R.C.: 84533A0VH5085S0001HK
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 350.163,26 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal y jurídico, ambos de fecha 3/2/2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada en los términos del informe técnico municipal de fecha 3/2/2015.

- 4

Nº Expediente:	LOMA 14/2014
SOLICITANTE:	D ^a . MARÍA ROSA MARTÍNEZ PÉREZ
Domicilio de notificación:	Avda. de Andalucía, 27
Actuación solicitada:	Proyecto básico + ejecución de vivienda unifamiliar y local (fase de terminación)
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	Santa María de Gracia, 49 R.C.: 8458000VH5085N0001SP
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 136.607,97 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

Nº Expediente:	LOMA 14/2014
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal y jurídico, ambos de fecha 5/2/2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 5/2/2015.

3º.-PROYECTOS DE OBRA

3º-A- PROYECTO DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PASEO DE LAS MURALLAS, TRAMO 2 DE BAEZA (JAÉN).

-Resultando que se presenta Proyecto de: ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PASEO DE LAS MURALLAS, TRAMO 2 DE BAEZA (JAÉN) valorado en **31.975,86 €**, realizado por la arquitecta municipal Dª Francisca Gallego Fonta y el ingeniero técnico municipal D. Santiago Acero Marín.

-Visto informe técnico municipal de supervisión del proyecto, de fecha 4 de febrero de 2015.

-Vista retención de crédito de la Intervención municipal de fecha 6/2/2015 para este proyecto en el presupuesto municipal de 2015, en la aplicación presupuestaria 1501 60134.

-Considerando que de conformidad con el artículo 21.1 o) de la LRBRL- o) es competencia del Alcalde- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- Considerando que por Resolución de fecha 7 de julio de 2011, se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución del art. 21.1.o **de la LRBRL** de delegar la aprobación de los proyectos de obras de su competencia .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:

Punto Primero.-Aprobar el Proyecto de: ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PASEO DE LAS MURALLAS, TRAMO 2 DE BAEZA (JAÉN) valorado en **31.975,86 €**, realizado por la arquitecta municipal Dª Francisca Gallego Fonta y el ingeniero técnico municipal D. Santiago Acero Marín.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

**3º-B- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RECUPERACIÓN DE LAS
SALINAS DE LAS ESCUELAS BAEZA (JAÉN). 2ª ANUALIDAD.**

-Resultando que se presenta Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RECUPERACIÓN DE LAS SALINAS DE LAS ESCUELAS. BAEZA (JAÉN) valorado en 100.000 €, realizado por la arquitecta municipal Dª Francisca Gallego Fonta.

-Visto informe técnico municipal de supervisión del proyecto, de fecha 4 de febrero de 2015.

-Vista retención de crédito de la Intervención municipal de fecha 6/2/2015 para este proyecto en el presupuesto municipal de 2015, en la aplicación presupuestaria 4321 61004, en la cuenta 2.

-Considerando que de conformidad con el artículo 21.1 o) de la LRBRL- o) es competencia del Alcalde- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- Considerando que por Resolución de fecha 7 de julio de 2011, se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución del art. 21.1.o de la LRBRL de delegar la aprobación de los proyectos de obras de su competencia .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:

Punto Primero.-Aprobar el Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RECUPERACIÓN DE LAS SALINAS DE LAS ESCUELAS. BAEZA (JAÉN) valorado en 100.000 €, realizado por la arquitecta municipal Dª Francisca Gallego Fonta.

**3º-C- PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA CASA DE INGENIERO
EN PARQUE LEOCADIO MARÍN A BIBLIOTECA.**

-Resultando que se presenta Proyecto de: ADECUACIÓN DE LA CASA DEL INGENIERO EN PARQUE LEOCADIO MARÍN A BIBLIOTECA valorado en 41.160,72 €, realizado por la arquitecta municipal Dª Anabel Mudarra Palacios.

-Visto informe técnico municipal de supervisión del proyecto, de fecha 4 de febrero de 2015.

-Vista retención de crédito de la Intervención municipal de fecha 6/2/2015 para este proyecto en el presupuesto municipal de 2015, en la aplicación presupuestaria 1711 63203, en la cuenta 2.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

-Considerando que de conformidad con el artículo 21.1 o) de la LRBRL- o) es competencia del Alcalde- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- Considerando que por Resolución de fecha 7 de julio de 2011, se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución del art. 21.1.o **de la LRBRL** de delegar la aprobación de los proyectos de obras de su competencia .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:

Punto Primero.-Aprobar el Proyecto de: ADECUACIÓN DE LA CASA DEL INGENIERO EN PARQUE LEOCADIO MARÍN A BIBLIOTECA valorado en 41.160,72 €, realizado por la arquitecta municipal D^a Anabel Mudarra Palacios.

3º-D- PROYECTO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTA DE ATLETISMO EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE BAEZA.

-Resultando que se presenta Proyecto de: INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTA DE ATLETISMO EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE BAEZA valorado en 472.802,65 €, realizado por la arquitecta municipal D^a Francisca Gallego Fonta.

-Visto informe técnico municipal de supervisión del proyecto, de fecha 4 de febrero de 2015.

-Vista retención de crédito de la Intervención municipal de fecha 6/2/2015 para este proyecto en el presupuesto municipal de 2015, en la aplicación presupuestaria 3401 63306, en la cuenta 2.

-Considerando que de conformidad con el artículo 21.1 o) de la LRBRL- o) es competencia del Alcalde- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- Considerando que por Resolución de fecha 7 de julio de 2011, se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución del art. 21.1.o **de la LRBRL** de delegar la aprobación de los proyectos de obras de su competencia .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

Punto Primero.-Aprobar el Proyecto INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTA DE ATLETISMO EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE BAEZA valorado en 472.802,65 €, realizado por la arquitecta municipal D^a Francisca Gallego Fonta.

4º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

4º.- A. RELACIÓN DE FACTURAS.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

Resultando que por Resolución de 7-7-11 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de facturas que presente la Intervención municipal, previo informe de la misma.-

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal de fecha 6/2/2015 y examinada la **relación de facturas 497/ 2015** que presenta la Intervención Municipal, por importe de 45.832,82 Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestarle su aprobación.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.

5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES

5.A.- ACUERDO-CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y LA A.P.A.F.J. (Asociación Provincial de Atracciones de Feria de Jaén), PARA VARIAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE BAEZA, ASÍ COMO LA FERIA EN HONOR A LA PATRONA “VIRGEN DEL ALCÁZAR”.- 2015.-

I-Visto el borrador de “ACUERDO-CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y LA A.P.A.F.J. (Asociación Provincial de Atracciones de Feria de Jaén), PARA VARIAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE BAEZA, ASÍ COMO LA FERIA EN HONOR A LA PATRONA “VIRGEN DEL ALCÁZAR”.- 2015.-”, para formalizar la colaboración con **la asociación indicada**,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

paracolaborar y ayudar a los feriantes debido a la grave crisis que padecemos, a fin de que puedan instalar las atracciones, en base a lo estipulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Suministro de Energía Eléctrica a Casetas y Actividades asentadas en el Recinto Ferial durante la celebración de la Feria de Agosto y otros eventos como las Fiestas del Barrio de Andalucía, Fiestas de San Cristóbal en Baeza, Anejos del Puente del Obispo, Las Escuelas y La Yedra las Fiestas de San Cristóbal.

II-Resultando que **el mismo tendrá una duración de** la Feria de Agosto y otros eventos como las Fiestas del Barrio de Andalucía, Fiestas de San Cristóbal en Baeza, Anejos del Puente del Obispo, Las Escuelas y La Yedra las Fiestas de San Cristóbal.

IV-Resultando que en virtud del artículo 21.1.s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución:

“Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.”

V-Resultando que por Resolución de 7-07-11 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones que no conlleven gasto para el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Dar su conformidad al “ACUERDO-CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y LA A.P.A.F.J. (Asociación Provincial de Atracciones de Feria de Jaén), PARA VARIAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE BAEZA, ASÍ COMO LA FERIA EN HONOR A LA PATRONA “VIRGEN DEL ALCÁZAR”.- 2015.-”

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería, negociado subvenciones y SAC, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones **determinando el régimen de recursos.**

TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde para cuantas acciones y/o gestiones sean necesarias para la formalización del convenio e igualmente cualesquiera otras, relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES
--



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

6.A.ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN CONTRATO OBRA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RECUPERACIÓN DE LAS SALINAS DE LAS ESCUELAS. BAEZA (JAÉN). 2ª ANUALIDAD.

1º)-Resultando que el proyecto de obra “ BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RECUPERACIÓN DE LAS SALINAS DE LAS ESCUELAS. BAEZA (JAÉN). 2ª ANUALIDAD “ fue aprobado por **Pleno/JGL**, en sesión celebrada el **día 6/2/2015**.

2º)-RESULTANDO que La Sociedad **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE BAEZA SLU** cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Baeza tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Baeza y en el marco de sus Estatutos y de su objeto social podrán gestionar actuaciones de la competencia del Ayuntamiento de Baeza -tiene consideración de sociedad de servicio público y es considerado de conformidad con el artículo 24.6 del la LCSP- medio propio del Excelentísimo Ayuntamiento de Baeza, por lo que podrá realizar obras, inversiones etc., del ayuntamiento directamente previa tramitación de la encomienda de gestión por parte del órgano de contratación del Ayuntamiento previa oportuna acreditación de la existencia de crédito.

3º)-RESULTANDO -De conformidad con sus estatutos el objeto social de la empresa es:

- 1-La reforma, reparación, mantenimiento y conservación de inmuebles e instalaciones municipales, (incluidos jardines y parques públicos) y demás operaciones necesarias para que dichos elementos puedan seguir funcionando adecuadamente.
- 2-El mantenimiento del alumbrado público, la señalización vial y la red semafórica municipal.
- 3-Limpieza de edificios municipales y exteriores
- 4-La instalación de infraestructuras provisionales necesarias para la ejecución de actividades municipales.
- 5-Contratación de cualquier obra, suministro, servicio o consultoría y asistencia y contratación privada relacionadas con el objeto social de la empresa.
- 6)- El estudio y control de eficiencia de los suministros energéticos necesarios para el funcionamiento de los servicios municipales.

4º)-RESULTANDO – Que con **fecha 4/2/2015** se emite informe técnico municipal, y entre otros en su punto 4 se refleja que el tipo de obra es por administración.

5º)-RESULTANDO – Que con **fecha 6/2/2015** por la Intervención municipal se realiza la retención de crédito oportuna por el importe de **10.000 €**, en la aplicación presupuestaria **4321 6104**, cuenta **2**, del presupuesto del año **2015**.

6º)-CONSIDERANDO – Considerando que el **art. 24. 06 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre (LA LEY 21158/2011) (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LA LEY 21158/2011))** se establece que «los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando estos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública... La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en las que podrán adjudicárseles contratos (...).

Considerando que el [art. 4.1 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre \(LA LEY 21158/2011\)](#) ([Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público \(LA LEY 21158/2011\)](#)) en su apartado n) «los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el art. 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación».

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Encomendar la realización de la siguiente obra a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE BAEZA SLU**, conforme a las siguientes cláusulas:

1. Objeto.

Obra para llevar a cabo proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RECUPERACIÓN DE LAS SALINAS DE LAS ESCUELAS. BAEZA (JAÉN). 2ª ANUALIDAD **de Baeza.**

2. Medios personales y materiales de la empresa.

La empresa deberá disponer a la finalidad encargada todos los medios materiales y personales de que disponga y sean precisos para la puesta en marcha del servicio indicado.

3. Responsabilidad de la empresa.

La empresa será responsable de todos los daños que con motivo de la gestión de servicios se realicen a personas o bienes, siendo de su cuenta la realización de la pertinente póliza que cubra la responsabilidad civil por la gestión del servicio encomendado.

4. Financiación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

La financiación del presente contrato, es decir **100.000 €**, se realizará con cargo a la partida presupuestaria anteriormente mencionada.

5. Naturaleza jurídica.

La presente encomienda de gestión se realizará de conformidad con lo establecido en el [art. 24. 06 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre \(LA LEY 21158/2011\)](#) ([Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público \(LA LEY 21158/2011\)](#)).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE BAEZA SLU, así como al Negociado de Intervención, Recaudación y de Obras; a los efectos oportunos.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **recurso potestativo de reposición** ante este Órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y en el artículo 46-1 de la Ley:29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.-Sin perjuicio de todo ello puede ejercitar cualquier otro recurso o acción que considere conveniente a sus derechos e intereses legítimos.

6.B.ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN

1º)-Resultando que el proyecto de obra “ alumbrado público en el paseo de las murallas, tramo 2 de Baeza (Jaén)” fue aprobado por **JGL**, en sesión celebrada el **día 6/2/2015**.

2º)-RESULTANDO que La Sociedad **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE BAEZA SLU** cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Baeza tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Baeza y en el marco de sus Estatutos y de su objeto social podrán gestionar actuaciones de la competencia del Ayuntamiento de Baeza -tiene consideración de sociedad de servicio público y es considerado de conformidad con el [artículo 24.6 del la LCSP](#)- medio propio del Excelentísimo Ayuntamiento de Baeza, por lo que podrá realizar obras, inversiones etc., del ayuntamiento directamente previa tramitación de la encomienda de gestión por parte del órgano de contratación del Ayuntamiento previa oportuna acreditación de la existencia de crédito.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

3º-RESULTANDO -De conformidad con sus estatutos el objeto social de la empresa es:

- 1-La reforma, reparación, mantenimiento y conservación de inmuebles e instalaciones municipales, (incluidos jardines y parques públicos) y demás operaciones necesarias para que dichos elementos puedan seguir funcionando adecuadamente.
- 2-El mantenimiento del alumbrado público, la señalización vial y la red semafórica municipal.
- 3-Limpieza de edificios municipales y exteriores
- 4-La instalación de infraestructuras provisionales necesarias para la ejecución de actividades municipales.
- 5-Contratación de cualquier obra, suministro, servicio o consultoría y asistencia y contratación privada relacionadas con el objeto social de la empresa.
- 6)- El estudio y control de eficiencia de los suministros energéticos necesarios para el funcionamiento de los servicios municipales.

4º-RESULTANDO – Que con **fecha 4/2/2015** se emite informe técnico municipal, y entre otros en su punto 4 se refleja que el tipo de obra es por administración.

5º-RESULTANDO – Que con **fecha 6/2/2015** por la Intervención municipal se realiza la retención de crédito oportuna por el importe de **31.975,86 €**, en la aplicación presupuestaria **1501 60134**, del presupuesto del año **2015**.

6º-CONSIDERANDO – Considerando que el **art. 24. 06 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre (LA LEY 21158/2011) (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LA LEY 21158/2011))** se establece que «los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando estos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública... La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en las que podrán adjudicárseles contratos (...)».

Considerando que el **art. 4.1 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre (LA LEY 21158/2011) (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LA LEY 21158/2011))** en su apartado n) «los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el art. 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación».



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Encomendar la realización de la siguiente obra a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE BAEZA SLU**, conforme a las siguientes cláusulas:

1. Objeto.

Obra de alumbrado público en el paseo de las murallas, tramo 2 de **Baeza (Jaén)**.

2. Medios personales y materiales de la empresa.

La empresa deberá disponer a la finalidad encargada todos los medios materiales y personales de que disponga y sean precisos para la puesta en marcha del servicio indicado.

3. Responsabilidad de la empresa.

La empresa será responsable de todos los daños que con motivo de la gestión de servicios se realicen a personas o bienes, siendo de su cuenta la realización de la pertinente póliza que cubra la responsabilidad civil por la gestión del servicio encomendado.

4. Financiación.

La financiación del presente contrato, es decir **31.975,86 €**, se realizará con cargo a la partida presupuestaria anteriormente mencionada.

5. Naturaleza jurídica.

La presente encomienda de gestión se realizará de conformidad con lo establecido en el [art. 24. 06 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre \(LA LEY 21158/2011\)](#) ([Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público \(LA LEY 21158/2011\)](#)).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE BAEZA SLU, así como al Negociado de Intervención, Recaudación y de Obras; a los efectos oportunos.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **recurso potestativo de reposición** ante este Órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 6-FEBRERO-2015

tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y en el artículo 46-1 de la Ley:29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.-Sin perjuicio de todo ello puede ejercitar cualquier otro recurso o acción que considere conveniente a sus derechos e intereses legítimos.

7.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma del Sr. Presidente y del Sr. Secretario.

EL PRESIDENTE
ALCALDE/SA en funciones
(Art. 4.2 párrafo 2º del ROF)

[Firma manuscrita]

Pdo. *[Firma manuscrita]*



EL SECRETARIO GENERAL

